



LA SERENA,

11 SET. 2015

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

2399

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 997 de 12 de Agosto de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2347 de 7 de Septiembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 9 de Septiembre de 2015, entre la “**JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12**”, R.U.T N° 75.583.500-5, representada por doña **CARMEN ROJAS AGUIRRE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la compra de materiales para la construcción de un baño en la sede.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** “215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables”. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones”.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Junta de Vecinos Huerteros de Chacra Julieta N° 12
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12

En La Serena, a 9 de Septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12**", R.U.T. N° 75.583.500-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 252 de 21 de Febrero de 1990, representada por doña **CARMEN ROJAS AGUIRRE**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 997, efectuada el 12 de Agosto de 2015, otorgar una subvención de **\$400.000.-**, en beneficio de la "**JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12**", para la compra de materiales para la construcción de un baño en la sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **2347** de fecha 7 de Septiembre de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12**" una subvención por un monto de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, para la compra de materiales para la construcción de un baño en la sede.

**TERCERO:** Por su parte, la "**JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

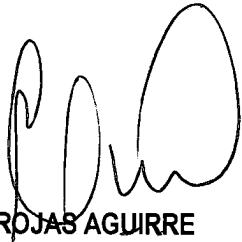
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La "JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

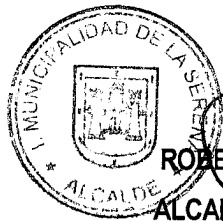
**SEXTO:** La "JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 246 de 20 de Abril de 2007.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **CARMEN ROJAS AGUIRRE** para representar a la "JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA N° 12", consta de Certificado de 19 de Agosto de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**CARMEN ROJAS AGUIRRE**  
JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA  
JULIETA N° 12



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT